



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

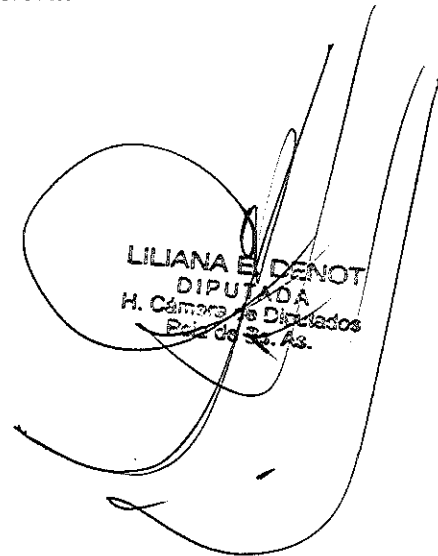


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Adherir a la conmemoración del "Día del Pueblo Originario Americano", a celebrarse el 19 de abril.


LILIANA E. DENOT
DIPUTADA
H. Cámara de Diputados
Prov. de B. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Entre los días 14 y 24 de abril de 1940 se reunió el Primer Congreso Indigenista Interamericano, en la Biblioteca Municipal Gertrudis Bocanegra (ex templo de San Agustín) en Pátzcuaro, Michoacán, México. Participaron delegaciones de varios estados integrantes de la Unión Panamericana (antecedente de la OEA), y de organizaciones indígenas.

El Congreso fue presidido por Lázaro Cárdenas del Río (el entonces primer mandatario del país anfitrión). Allí se aprobó una declaración solemne de principios y una serie de recomendaciones, de las que se destaca: la necesidad de elaborar procedimientos legislativos y prácticas que tengan por base la igualdad, dejando de lado diferencias raciales o tendencias desfavorables para los pueblos indígenas; el respeto por los valores positivos de su personalidad histórica y cultural, con el fin de mejorar su situación económica; entre otras.

En 1945 el PEN sancionó el decreto 7550, instituyendo de ahí en adelante el "Día del Aborigen Americano".

El organismo se fue reuniendo con cierta regularidad (en principio, cada cuatro años). Argentina fue sede en su 10° edición, en 1992. La reunión se llevó a cabo en San Martín de los Andes, Neuquén.

Dos años más tarde de ese hito, en el marco de la Convención Nacional Constituyente, se incorporó a nuestra carta magna el art. 75, inc. 17, que reconoce: la preexistencia étnica y cultural de los pueblos originarios, el derecho a su identidad, a la educación bilingüe e intercultural y el reconocimiento de la personalidad jurídica de sus comunidades, la posesión y propiedad de las tierras ocupadas tradicionalmente por las comunidades, y la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano y el aseguramiento de su participación en la gestión de los recursos naturales.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos se ha pronunciado con respecto a numerosas denuncias de violaciones de los derechos humanos de indígenas. Lo mismo sucede con la Corte, que resolvió casos donde hubo que desarrollar el alcance de los derechos de los pueblos originarios, como ser que



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



el Estado debe garantizar su sistema tradicional de tenencia de la tierra (Caso: "Comunidad Mayagna (Sumo) Awas Tingni c/Nicaragua").

En el año 2009 la OEA publicó un resumen de la jurisprudencia del sistema interamericano llamado "Derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales" (confr. OEA/Ser. LV/II – Doc. 56/09).

Pese a los cambios jurídicos operados sobre el sistema legal y supranacional, los pueblos originarios siguen contándose entre los sectores más vulnerables y son víctimas de un sinnúmero de actos discriminatorios y muchas veces violentos.

En definitiva, este día lo que pretende es poner en agenda la necesidad de cuidar y perpetuar el valor cultural de las comunidades originarias de América; naturalmente preexistentes al "descubrimiento".

Por estas consideraciones solicitamos a los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.


LILIANA E. DENOT
DIPUTADA
H. Cámara de Diputados
Pcia de Bs. As.